



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"

Te llevo en mí
Putumayo

2494
2496

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 125 DE 29 JUN 2011 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO VITERY**, mayor de edad y vecino de Mocoa - Putumayo, identificado con cédula de ciudadanía número 18.126.250 expedida en Mocoa - Putumayo, y obrando en su calidad de Secretario General y de Gobierno con funciones de Gobernador mediante Decreto 0161 del 24 de junio del 2011, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON**, con NIT No. 800054249-0 Representado legalmente por **LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO** identificado con cédula de ciudadanía número 18.101.691 expedida en Villagarzón-Putumayo, obrando en su calidad de Alcalde del **MUNICIPIO DE VILLAGARZON**, de acuerdo acta de posesión No. 419 de fecha 31 de diciembre de 2007 de la Notaría Única de VILLAGARZON - Putumayo; facultado para contratar mediante Acuerdo No. 004 del 19 de mayo de 2011, quien para efectos del presente Convenio se denominará.- **EL MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar el siguiente Convenio Interadministrativo previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que es deber del Departamento y El Municipio velar por el bienestar de los ciudadanos y propender por el desarrollo económico del territorio de conformidad con los postulados Constitucionales y Legales .- **SEGUNDA:** Que dentro del Presupuesto para la presente vigencia, el Departamento del Putumayo, cuenta con los recursos requeridos para el cumplimiento del presente convenio así: Disponibilidad Presupuestales Nos. 2524, y 2526 de Junio 24 de 2011.- **TERCERA:** Que es deber del Gobernador del Putumayo dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. **CUARTA:** Que el Artículo 209 inc. 2 de la Constitución Nacional, señala que "Las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..." **QUINTA:** Que el Artículo 288 inciso 2 de la Constitución Nacional indica "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad". **SEXTA:** Que la Ley 489 de 1998 facultad a las entidades administrativas a prestarse cooperación con el propósito de cumplir los fines del Estado en beneficio del interés general **SEPTIMA:** Que la Constitución Política de Colombia define y desarrolla la organización y la prestación de la educación, endilgándole al Estado en cabeza de las entidades territoriales velar por que la misma sea de calidad y por el cubrimiento del servicio en óptimas condiciones. Este convenio se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** El objeto del presente convenio es la ejecución del Subproyecto denominado "**CONSTRUCCION DE CINCO AULAS Y UNIDAD SANITARIA EN LA I.E NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**" y la interventoría técnica del mismo.- La ejecución del convenio se desarrollará de conformidad a los lineamientos establecidos en el estudio de conveniencia y oportunidad elaborado para este fin por la Secretaría de Planeación Departamental y del proyecto debidamente registrados en el Banco de Programas y Proyectos, bajo el número Inscrito en el banco de proyectos de la Secretaría de Planeación Departamental con Registro BPID Nos. 2011 - 86 - 0294 del

add



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"

Te llevo en mí
Putumayo

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 125 DE 29 JUN 2011 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON

13 de junio de 2011.- **PARÁGRAFO:** Los ítems a ejecutar en desarrollo del presente Convenio, son los que se describen a continuación:

APORTES MUNICIPIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL POR CAPITULO
1	PRELIMINARES					4.204.693,00
1	OBRAS PRELIMINARES				4.204.693,00	
1.01	CAMPAMENTO TABLA 36 M2	UND	1,00	1.398.647,00	1.398.647,00	
1.02	LOCALIZACION REPLANTEO OBRA ARQUITECTON	M2	322,00	2.146,00	691.012,00	
1.03	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-BORD	ML	230,00	5.210,00	1.198.300,00	
1.11	DESCAPOTE MANUAL H= 0.20 MTS	M2	322,00	2.847,00	916.734,00	
2	CIMENTACION					56.096.524,50
2	EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS				56.096.524,50	
2.01	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	78,00	14.247,00	1.111.266,00	
2.03	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO	M3	63,90	9.927,00	634.335,30	
2.05	RELLENO MATERIAL IMPORTADO BALASTRO	M3	32,43	63.340,00	2.054.116,20	
2.13	SOLADO ESPESOR E=0.05M1500 PSI 210 MPA	M2	25,00	16.138,00	403.450,00	
2.14	CONCRETO CICLOPEO	M3	18,00	239.074,00	4.303.332,00	
2.15	ZAPATA CONCRETO 3000 PSI INC. FORMALETA	M3	11,10	606.142,00	6.728.176,20	
2.16	VIGA CIMIENTO ENLACE	M3	14,80	612.016,00	9.057.836,80	
2.19	CONTRAPISO LOSA DE CONCRETO E=10 CM 3000 PSI	M2	322,00	48.321,00	15.559.362,00	
2.20	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000	KLS	1.486,00	6.800,00	10.104.800,00	
2.21	MALLA ELECTROSOLDADA M-0.84	KLS	1.150,00	5.339,00	6.139.850,00	
3	DESAGUES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS					10.671.408,27
3	DESAGUES PARA AGUAS LLUVIAS Y RESIDUALES				10.671.408,27	
3.01	PUNTO SANITARIO PVC 2	PTO	13,00	31.189,00	405.457,00	
3.03	PUNTO SANITARIO PVC 4"	PTO	9,00	67.954,00	611.586,00	
3.04	TUBERIA PVC 2" SANITARIA	ML	12,20	16.455,00	200.751,00	

ceder



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"

Te llevo en mí
Putumayo

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 125 DE 29 JUN 2011 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON

3.05	TUBERIA PVC 4" SANITARIA	ML	16,30	22.690,00	369.847,00	
3.07	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	9,00	19.378,00	174.402,00	
3.08	TUBERIA PVC NOVAFORT 6"	ML	53,10	39.408,00	2.092.564,80	
3.12	CAJA INSPECCION 60x 60 CM [CONCRETO]	UND	3,00	217.621,00	652.863,00	
3.13	CAJA INSPECCION 80x 80 CM [CONCRETO]	UND	3,00	285.537,00	856.611,00	
3.16	CAMARA DE CAIDA D=1.20M	UND	1,00	949.994,00	949.994,00	
3.17	TUBERIA PVC 6" SANITARIA	ML	50,73	38.649,00	1.960.663,77	
3.18	TUBERIA PVC 3" SANITARIA	ML	6,70	20.124,00	134.830,80	
3.19	TUB PVC NOVAFORT 4"	ML	18,30	20.431,00	373.887,30	
3.22	SIFON SANITARIO PVC 2"	UND	4,00	7.921,00	31.684,00	
3.23	TRAGANTES	UND	4,00	98.528,00	394.112,00	
3.26	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	59,94	16.377,00	981.637,38	
3.27	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO	M3	55,34	8.683,00	480.517,22	
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y METALICAS					29.027.374,25
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO					29.027.374,25
4.01	COLUMNA CONCRETO 3000 PSI	M3	23,85	615.167,00	14.671.732,95	
4.03	COLUMNA AMARRE MURO CULATA E=15CM-20CM	ML	96,30	38.397,00	3.697.631,10	
4.04	COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO	ML	228,00	35.429,00	8.077.812,00	
4.05	VIGA CONCRETO AEREA 3000 PSI	M2	4,1527219	621.327,00	2.580.198,20	
TOTAL COSTO OBRA -MUNICIPIO						100.000.000,00
TOTAL COSTO INTERVENTORIA - MUNICIPIO						5.000.000,00
TOTAL APORTE MUNICIPIO						105.000.000,00

APORTES DEPARTAMENTO

4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y METALICAS					136.718.323,00
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				29.027.374,25	
4.06	VIGA CONCRETO AEREA 3000 PSI	M3	9,447277	621.327,00	5.869.848,27	
4.08	VIGA AMARRE - MUROS CUCHILLAS	ML	2,90	22.541,00	65.368,90	
4.12	LOSA ALIGERADA CASETON ESTERILLA E=55 CM INCLUYE TORTA SUPERIOR E INFERIOR	M2	324,00	210.371,00	68.160.204,00	

andis



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"

Te llevo en mi
Putumayo

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 125 DE 29 JUN 2011 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON

4.13	LOSA CONCRETO MACIZA E=15CM	M2	26,00	105.709,00	2.748.434,00	
4.14	PLACA EN CONCRETO ACCESO AULAS	M2	12,00	97.475,00	1.169.700,00	
4.15	ESCALERA CONCRETO 3000 PSI	M3	4,50	774.821,00	3.486.694,50	
4.18	ALFAJIA CONCRETO A=30 E=0.07 INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	83,70	53.419,00	4.471.170,30	
4.22	ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA EN PERFIL IPE	KLS	1.220,00	11.078,00	13.515.160,00	
4.29	ANCLAJE HIERRO 3/8"-PERF. .1/2" 10-15C	PTO	227,00	15.349,00	3.484.223,00	
4.30	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	4.586,00	6.800,00	31.184.800,00	
4.31	MALLA ELECTROSOLDADA M- 0.84	KLS	480,00	5.339,00	2.562.720,00	
5	MAMPOSTERIA					25.173.160,26
5	MAMPOSTERIA EN BLOQUES Y ARCILLA					25.173.160,26
502	MURO LADRILLO FAROL ARCILLA E=12 12X20X30	M2	375,00	52.084,00	19.531.500,00	
5.04	CALADO PREFABRICADO EN ARCILLA 20x20x12	M2	26,30	67.171,00	1.766.597,30	
5.05	MURO EN LADRILLO ESTRUCTURAL REFORZADO	M2	9,28	72.332,00	671.240,96	
5.08	SOBRECIMIENTO EN BLOQUE CONCRETO IMPERMEABILIZADO	M2	89,00	35.998,00	3.203.822,00	
6	PREFABRICADOS					3.118.481,00
6	ELEMENTOS PREFABRICADOS EN CONCRETO Y FIBROCEMENTO					3.118.481,00
6.01	LOSA EN CONCRETO PARA MESONES A<=60 CM H=5.0- 8CM	ML	8,50	71.657,00	609.084,50	
6.04	BANCA CONCRETO PREF. L= VARIABLE E=0.7 CM	ML	16,90	148.485,00	2.509.396,50	
7	INSTALACIONES HIDRAULICA Y DE GAS					1.732.931,32
7	INSTALACIONES HIDRAULICA					1.732.931,32
7.01	TUBERIA PVC ,1/2"	ML	17,00	7.273,00	123.641,00	
7.02	TUBERIA PVC ,3/4"	ML	14,94	6.190,00	92.478,60	
7.03	TUBERIA PVC 1"	ML	11,07	8.572,00	94.892,04	
7.04	TUBERIA PVC 1,1/2"	ML	39,24	9.882,00	387.769,68	
7.05	PUNTO AGUA FRIA ,1/2"	PTO	23,00	33.784,00	777.032,00	
7.08	VALVULA CIERRE METALICO ,1/2"	UND	1,00	28.375,00	28.375,00	
7.10	TAPA REGISTRO PLASTICA 8"X 8"(20X20)CM	UND	5,00	17.004,00	85.020,00	

and



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"

Te llevo en mi
Putumayo

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 125 DE 29 JUN 2011 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON

7.14	VALVULA CIERRE METALICO ,3/4"	UND	4,00	25.010,00	100.040,00	
7.23	LLAVE TERMINAL	UND	1,00	43.683,00	43.683,00	
8	INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFONICA Y COMUNICACIONES					9.404.574,00
8	SALIDAS DE ALUMBRADO Y TOMAS				9.404.574,00	
8.01	SALIDA LAMPARA	UND	54,00	43.334,00	2.340.036,00	
8.02	SALIDA INTERRUPTOR (SENCILLO, CONMUTABLE, TRIPLE)	UND	12,00	56.891,00	682.692,00	
8.03	SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL	UND	51,00	55.902,00	2.851.002,00	
8.05	SALIDA VOZ Y DATOS SOLO CONDUCCIÓN	UND	5,00	46.740,00	233.700,00	
8.13	TABLERO TRIFILAR DE 18 CTOS CON PUERTA	UND	1,00	392.642,00	392.642,00	
8.16	INTERRUPTOR AUTOMATICO DE 1*2-30-40 A	UND	16,00	26.729,00	427.664,00	
8.19	PUESTA A TIERRA VARILLA DE COBRE 5/8*2.4 M	UND	1,00	320.740,00	320.740,00	
8.20	CAMARA DE INSPECCIÓN 60*60*60	UND	4,00	265.312,00	1.061.248,00	
8.25	ACOMETIDA 3 # 4 + 1 # 8) 1 1/2"	ML	25,00	43.794,00	1.094.850,00	
9	PAÑETES					23.733.680,00
9	SOBRE MUROS Y PLACAS				23.733.680,00	
9.01	REVOQUE O PAÑETE 1:4 INTERIOR	M2	480,00	19.774,00	9.491.520,00	
9.02	REVOQUE O PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:4	M2	386,00	22.732,00	8.774.552,00	
9.03	REVOQUE O PAÑETE 1:4 PARA CIELO	M2	292,00	17.030,00	4.972.760,00	
9.04	DILATACION EN BOCA DE PESCADO	ML	128,00	3.866,00	494.848,00	
10	PISOS					38.326.016,40
10	BASE PISOS Y AFINADOS				38.326.016,40	
10.01	CERAMICA TIPO 5 30 X 30 INCL. MORTERO	M2	546,00	64.482,00	35.207.172,00	
10.04	GRAVILLA LAVADA	M2	30,20	32.682,00	986.996,40	
10.05	GUARDAESCOBA RECTO CERAMICA TIPO 5	ML	232,00	9.189,00	2.131.848,00	
11	CUBIERTA IMPERMEABILIZACIONES					27.778.743,72
11	CUBIERTA				27.778.743,72	
11.05	TEJA SUPERTERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL COLOR .26 MM	M2	318,00	77.638,00	24.688.884,00	
11.09	CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL.22	ML	32,04	43.343,00	1.388.709,72	
11.10	REMATE O FLANHE EN LAMINA CAL. 20	ML	50,00	34.023,00	1.701.150,00	

Handwritten signature



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"

Te llevo en mí
Putumayo

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 125 DE 29 JUN 2011 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON

12	CARPINTERIA METALICA					42.776.883,96
12	CARPINTERIA EN LAMINA Y ALUMINIO				42.776.883,96	
12.01	MARCO Y NAVE EN LAMINA (INCLUYE VIDRIO) P-1 - COLD ROLLED	UND	9,00	261.600,00	2.354.400,00	
12.02	MARCO Y NAVE EN LAMINA CAL. 18 CON MONTAJE	UND	1,00	379.202,00	379.202,00	
12.07	VENTANAS TUBO DE ALUMINIO	M2	15,60	115.447,00	1.800.973,20	
12.09	VENTANA ALUMINIO CORREDIZA	M2	8,68	168.371,00	1.461.460,28	
12.12	PASAMANOS EN PERFIL TUBULAR D=2 1/2" Y 1 1/2"	ML	56,00	251.445,00	14.080.920,00	
12.13	PASAMANOS METÁLICO ACERO INOX. D=2" PARA MINUSVALIDOS	ML	2,80	165.331,00	462.926,80	
12.25	VENTANA ALUMINIO CON CELOSIA EN PERSIANA DE ALUMINIO	M2	68,20	277.146,00	18.901.357,20	
12.27	DIVISIONES METÁLICAS AUTOPORTANTES CAL 18 PARA BAÑO (INCLUYE PINTURA ELECTROSTATICA) - P4	M2	23,36	142.793,00	3.335.644,48	
13	CARPINTERIA EN MADERA					2.475.000,00
13	MARCOS, PUERTAS Y MUEBLES				2.475.000,00	
13.01	ENTREPAÑOS EN MADERA PARA MUEBLES	ML	27,50	90.000,00	2.475.000,00	
14	ENCHAPES					2.588.989,00
14	ENCHAPES SOBRE MUROS				2.588.989,00	
14.01	ENCHAPE CERAMICA 20X20 1 CALIDAD	M2	75,00	31.296,00	2.347.200,00	
14.04	POCETA EN GRANITO PULIDO	UND	1,00	241.789,00	241.789,00	
15	ILUMINACIÓN					5.319.324,00
15	LAMPARAS FLUORESCENTES				5.319.324,00	
15.01	SUMINISTRO Y MONTAJE LAMPARA FLUORESCENTE 2*32W T8	UND	54,00	98.506,00	5.319.324,00	
16	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS					4.397.360,00
16	APARATOS SANITARIOS				4.397.360,00	
16.01	LAVAMANOS DE INCRUSTAR LINEA ECONOMICA COLOR BLANCO INCLUYE GRIFERIA	UND	10,00	158.184,00	1.581.840,00	
16.02	SANITARIO LINEA ECONOMICA COLOR BLANCO INCLUYE GRIFERIA	UND	8,00	222.394,00	1.779.152,00	
16.04	ORINAL LINEA ECONOMICA COLOR BLANCO	UND	2,00	183.632,00	367.264,00	

rubio



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"

Te llevo en mi
Putumayo

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 125 DE 29 JUN 2011 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON

16.05	REJILLA SESCO 3"X2" ALUMINIO	UND	4,00	6.208,00	24.832,00	
16.07	INCRUSTACIONES	UND	3,00	77.733,00	233.199,00	
16.09	LAVAMANOS LINEA ECONOMICA DE COLGAR PARA DISCAPACITADOS	UND	1,00	158.184,00	158.184,00	
16.10	SANITARIO ECONOMICA PARA DISCAPACITADOS	UND	1,00	252.889,00	252.889,00	
18	PINTURA					19.903.038,00
18	PINTURAS Y ESTUCOS SOBRE MAMPOSTERIA					19.903.038,00
18.01	ESTUCO Y PINTURA INTERIORES VINILO TIPO 1	M2	396,00	12.493,00	4.947.228,00	
18.02	ESTUCO Y PINTURA CIELORASOS VINILO TIPO 1	M2	296,00	13.620,00	4.031.520,00	
18.03	PINTURA TIPO KORAZA EXTERIORES SUPERFICIE LISA [3M]	M2	628,00	15.759,00	9.896.652,00	
18.05	PINTURA ESMALTE PUERTA METALICA	M2	62,00	8.649,00	536.238,00	
18.06	PINTURA ESMALTE PASAMANOS 2-3 LINEAS+PARALES	ML	56,00	8.775,00	491.400,00	
19	CERRADURAS Y VIDRIOS					388.406,00
19	CERRADURAS - VIDRIOS Y ESPEJOS					388.406,00
19.01	CERRADURA PARA BAÑOS DISCAPACITADOS	UND	1,00	70.865,00	70.865,00	
19.02	CERRADURA PARA AULAS Y LABORATORIOS	UND	5,00	45.521,00	227.605,00	
19.03	CERRADURA PARA BAÑOS	UND	2,00	44.968,00	89.936,00	
20	OBRAS EXTERIORES					4.271.719,00
20	MOVIMIENTO DE TIERRAS - ZONAS DURAS Y PLAZOLETAS					4.271.719,00
20.05	ANDEN DE PROTECCIÓN EN CONCRETO	M2	17,44	50.225,00	875.924,00	
20.06	SARDINEL EN CONCRETO 15X35 INCLUYE ACERO, PREFABRICADO	ML	65,00	29.703,00	1.930.695,00	
20.07	CANAL CONCRETO PISO 25X30X08 CM	ML	35,00	41.860,00	1.465.100,00	
21	ASEO Y VARIOS					1.893.370,00
21	ASEO Y LIMPIEZA					1.893.370,00
21.01	LIMPIEZA GENERAL	M2	680,00	1.669,00	1.134.920,00	
21.02	RETIRO ESCOMBROS	M3	50,00	15.169,00	758.450,00	
COSTO OBRA DEPARTAMENTO						350.000.000,00
COSTO INTERVENTORIA DEPARTAMENTO (5%)						17.500.000,00

Handwritten signature



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 125 DE 29 JUN 2011 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON

TOTAL APORTE DEPARTAMENTO	367.500.000,00
APORTE OBRA MUNICIPIO	100.000.000,00
APORTE INTERVENTORIA - MUNICIPIO (5%)	5.000.000,00
TOTAL APORTES MUNICIPIO	105.000.000,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	472.500.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.-Son obligaciones del Departamento 1) Girar a la cuenta de Ahorro que el Municipio constituya para este fin, la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$367.500.000.00) MDA/CTE**; de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta, del presente convenio. 2) Ejercer la vigilancia, control y coordinación de la ejecución del convenio a través de la Secretaria de Planeación Departamental, en cabeza de su Secretario y/o del funcionario que este delegue para tal fin. 3) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución. 4) Copia de este Convenio se remitirá a la Secretaría de Planeación Departamental para efectos de la vigilancia y Control del Convenio.- **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.**- EL MUNICIPIO se obliga para con el Departamento a: 1) Abrir una cuenta bancaria a nombre del proyecto.- 2) Incorporar los recursos girados por el Departamento del Putumayo al presupuesto del Municipio y manejarlos en la cuenta anteriormente descrita.- 3) Aportar una cofinanciación de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS (\$105.000.000.00) MDA /CTE**, distribuidos de la siguiente manera: Cien millones de pesos (\$100.000.000.00) mda/cte para la obra y, cinco millones de pesos (\$5.000.000.00) para la interventoría. 4) Suscribir en los contrato(s) necesario(s) para la ejecución del objeto del presente convenio ciñéndose a los lineamientos contemplados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 , y el Decreto 2474 de 2008 concordante con las normas que modifiquen, adicionen o complementen.- 5) Realizar las respectivas convocatorias abiertas bajo precios de mercado.- 6) Instalar la valla informativa de cada proyecto, modelo de la Secretaria de Planeación Departamental, a costa del contratista del Municipio.- 7) Presentar las garantías requeridas para el amparo del Convenio y exigir para la ejecución en las convocatorias de cada obra las garantías de: Calidad, Estabilidad, cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, manejo de anticipo, salarios y prestaciones.- 8) Retornar al departamento los rendimientos financieros que hubiesen producido por el manejo del anticipo por parte del contratista que ejecutará la obra- 9) Al finalizar la ejecución del Convenio, dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, remitirá en el informe final, fotocopia de los documentos de índole legal y técnico que justifiquen la inversión a la Secretaría de Planeación Departamental para proyectar el Acta de recibo final de liquidación del Convenio.-. 10) Fotocopia del Extracto bancario del movimiento de la cuenta corriente o de ahorro bancaria donde se efectúa el desembolso formarán parte integral del informe que se obliga a presentar a la Secretaría de Planeación Departamental y dichos movimientos deberán estar legalmente soportados.- 11) Hacer un seguimiento permanente sobre la ejecución del presente convenio 12) Adelantar las acciones necesarias para cumplir con el objeto convenido.- 13) Revisión

[Handwritten signature]



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 125 DE 29 JUN 2011 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON

completa del proyecto con la Secretaría de Planeación Departamental para verificar el cumplimiento de normas técnicas de diseño y construcción. En caso de requerirse un diseño, este se encontrará a cargo del beneficiario y deberá someterse a aprobación de la Secretaría de Planeación Departamental o la interventoría externa contratada para este fin.- 14) Diseñar el presupuesto oficial de El Municipio para el objeto específico optimizando el presupuesto del proyecto.- 15) Concretar con El Municipio las actividades convenidas a ejecutar.- 16) Garantizar que la ejecución del proyecto se lleve a efecto a través de un grupo ejecutor multidisciplinario, que involucre por lo menos un Ingeniero, maestros y auxiliares necesarios para la correcta ejecución de cada proyecto.- 17) Mantener al día la información financiera del proyecto en el libro de bancos correspondiente 18) Cumplimiento de los objetivos del proyecto en cuanto a los aspectos de diseños de ingeniería requeridos para la adecuación.- 19) Exigir la valla publicitaria al directo ejecutor de las obras, utilizando el modelo solicitado por la SPD.- 20) Cumplimiento de las Leyes y normas de diseño y constructivas pertinentes a la ejecución del proyecto y los criterios adecuados de construcción y optimización de recursos.- 21) Cumplimiento de las normas ambientales vigentes para la ejecución de proyectos de Inversión en Planeación. 22) Dirección y desarrollo completo de las actividades constructivas e implícitas contempladas en el plan de inversión de cada proyecto.- 23) Coordinación de la conformación del comité de veedurías respectivo.- 24) Tener a disposición de la Interventoría la información de la ejecución técnica, administrativa, operativa financiera del convenio.- 25) Elevar a consulta de la SPD cualquier modificación al convenio que considere pertinente dentro de la vigencia del mismo con los respectivos soportes técnicos y administrativas a través de la Interventoría con quince días de anterioridad.- 26) Presentación del informe de ejecución completo en original y copia en medio óptico (CD) e impreso, Aprobado por el Interventor idóneo contratado por el municipio 27) Planos definitivos de la obra y localización con sus respectivas convenciones y referencias técnicas.- 28) Contratar la interventoría para el efecto. 29) Presentar a la Gobernación del Putumayo – Secretaría de Planeación Departamental-, los informes de avance y seguimiento de obra presentados por el interventor y realizar visitas de seguimiento para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el Plan Operativo y objeto del convenio. 30) Contratar la interventoría. 31). Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio.- En otras palabras, los dineros deben ser invertidos en las especificaciones descritas en el Plan de inversión del proyecto elaborado para éste fin y registrado en el Banco de Proyectos del Departamento.- De requerirse por alguna circunstancia, rediseño de obra, estos serán asumidos por el beneficiario del convenio y deberán contar con la aprobación del departamento a través de la Secretaría de Planeación Departamental o la interventoría externa contratada para este fin.-

PARÁGRAFO: El funcionario encargado de manejar los recursos del convenio deberá constituir póliza de manejo, si no la tiene.- **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y CLASE DE APORTES.-** El valor del presente Convenio para todos los efectos legales y fiscales, se fija en la suma de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$472.500.000.00) MDA/CTE;** de los cuales el valor que será aportado por el Departamento es de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS**

[Handwritten signature]



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 125 DE 29 JUN 2011 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON

MIL PESOS (367.500.00,00) MDA/CTE, que se distribuirán de la siguiente manera: 1) Trescientos cincuenta millones de pesos (\$350.000.000) Mda/Cte, con destino a la financiación de la ejecución de las obras, de conformidad con la siguiente disponibilidad presupuestal: CDP No 2524 de junio 24 de 2011; 2) Diez y siete millones quinientos mil pesos (\$17.500.000) Mda/Cte, con destino a la financiación de la interventoría; de conformidad con la siguiente disponibilidad presupuestal: CDP No 2526 de junio 24 del 2011, los cuales de conformidad a lo establecido en el estudio previo, suscrito por la Secretaria de Planeación Departamental, serán desembolsados por el Departamento a la Cuenta de ahorro que El Municipio disponga para tal fin, así: 1) un anticipo del 50% del valor de los aportes del convenio con destino a la financiación de las obras, a la suscripción del convenio inicial y así como del acta de inicio, la que se suscribirá una vez el Municipio haga la legalización correspondiente y allegue al Departamento la certificación de la cuenta bancaria donde manejará los respectivos recursos; 2) El 50% restante de los aportes del convenio con destino a la financiación de las obras, se desembolsarán como pago de actas parciales de avance de ejecución de las obras; 3) un anticipo del 50% del valor de los aportes del convenio con destino a la financiación de la interventoría y 4) El 50% restante de los aportes del convenio con destino a la financiación de la interventoría se desembolsarán como pago final, una vez se haya liquidado el contrato de obra y el convenio. 5) El valor aportado por el Municipio es de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS (\$105.000.000,00) MDA /CTE**, distribuidos de la siguiente manera: Cien millones de pesos (\$100.000.000,00) mda/cte para la obra y, cinco millones de pesos (\$5.000.000,00) para la interventoría. - Para garantizar el presente convenio El Municipio se obliga a allegar al Departamento la Póliza de manejo a favor del funcionario del Municipio encargado del manejo de los recurso.- **CLAUSULA QUINTA: PLAZO.-** El plazo de ejecución del presente convenio será de seis (06) meses contado a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, según lo establecido en el estudio de conveniencia y oportunidad elaborado para este fin por la Secretaria de Planeación Departamental.- **CLÁUSULA SÉXTA: SUPERVISIÓN.-** Para garantizar la ejecución satisfactoria del convenio la entidad designará como supervisor a la oficina de Planeación de la Secretaría de Educación Departamental y/o el funcionario que se delegue para tal fin.- **CLÁUSULA SEPTIMA: RÉGIMEN APLICABLE.-** El régimen aplicable a los actos o contratos que realice El Municipio, en desarrollo de este convenio se sujetara a lo dispuesto en la ley 80/1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL.-** Puesto que El Municipio ejecutará el objeto de este convenio con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Departamento queda entendido que no habrá lugar a vínculo laboral entre el departamento y El Municipio. **CLÁUSULA NOVENA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.-** El Municipio, no podrá ceder parcial ni totalmente el presente convenio sin previa autorización por escrito del Departamento. **CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Cualquier prórroga adición o modificación al presente convenio deberá hacerse por escrito; Si se trata de prórroga en el plazo o incremento en su valor se hará mediante contrato adicional. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-** El presente convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de

cedde



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.2.5 DE 29 JUN 2011 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON

las partes, b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del departamento y c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL.-** El presente convenio estará sometido en todo a la ley Colombiana, a la jurisdicción de lo contencioso administrativo y se rige por las disposiciones civiles o comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 del año 1993 o las normas que la modifiquen, reglamenten o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante la suscripción de un acta en que conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PARAFISCALES:** Para efectos de liquidación del convenio el Municipio aportara al Departamento los pagos del Contratista de los aportes parafiscales a que haya lugar o que esté obligado a pagar con ocasión de la ejecución del contrato **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El municipio mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista frente a terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** De acuerdo a lo consagrado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. Este convenio se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal y publicación en la Gaceta Departamental, requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes (cuantía indeterminada). Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este convenio no son imputables al mismo y corren por cuenta del Municipio.

POR EL DEPARTAMENTO	POR EL MUNICIPIO
	
<p>LUIS FERNANDO VITERY Secretario Delegatario con funciones de Gobernador (Dec. 0161 De 24 de Junio de 2011)</p>	<p>LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO Alcalde VILLAGARZON</p>